

Información e
implicaciones del
nuevo RD de acceso a
la función pública
docente (R.D. 270/2022)



¿Por qué surge esta modificación?

La Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que las Administraciones, además de las **plazas de reposición** (jubilaciones) deben ofertar **plazas de estabilización** (naturaleza estructural, presupuestadas y ocupadas de forma temporal al menos 3 años).

Para estas plazas de estabilización, el sistema selectivo será el de **concurso-oposición** con una valoración de la fase de concurso del 40% en la que tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición.

Además prevé también un **concurso de méritos** para aquellas plazas estructurales de ocupadas de manera temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Por lo tanto se hace necesario una modificación del RD de acceso que de **manera transitoria** (hasta 2024) regule el nuevo sistema de concurso-oposición y el concurso de méritos

¿Qué plantea la nueva normativa? Tres tipos de accesos según el tipo de plaza

concurso-oposición

Disposición transitoria
cuarta.

Pruebas no eliminatorias.

Plazas de estabilización
(ocupadas de forma temporal
al menos en los tres años
anteriores a 31 de diciembre
de 2020)



concurso-oposición

Pruebas eliminatorias.

Plazas de reposición
(jubilaciones)

concurso de méritos.

Disposición transitoria
quinta

Plazas de estabilización
(ocupadas de forma
temporal
desde antes de 2016)

Calendario de aplicación

concurso-oposición no eliminatorio

(R.D. 270/2022, disposición
adicional cuarta)

Procedimientos selectivos
que se convoquen y
resuelvan durante los años
2023 y 2024



concurso de méritos.

(R.D. 270/2022, disposición
transitoria quinta)

Concurso excepcional
que se convocará **una
sola vez**

**Antes del 31 de
diciembre de 2024**

Comparativa de los distintos accesos

	<u>Concurso</u>	<u>Concurso- oposición</u> RD 270/2022	<u>Concurso- oposición</u> RD 276/2007
Fase de oposición		60%	2/3
Tipo de pruebas	Sin pruebas	No eliminatorias	Eliminatorias
Fase de concurso	100% Máximo 15 puntos	40% Máximo 10 puntos	1/3 Máximo 10 puntos
Experiencia docente	7 puntos, 10 años	7 puntos, 10 años	5 puntos, 5 años
Formación académica	3 puntos	2 puntos	5 puntos
Otros méritos	5 puntos	1 punto	2 puntos

Concurso-oposición

Disposición adicional cuarta

Fase de oposición (60%)

- Pruebas no eliminatorias
- Desarrollo de un tema a elegir entre 3, 4 o 5 según el número de temas de la especialidad.
- Preparación, presentación y exposición y defensa de una UD.
- Para determinadas especialidades prueba práctica.

Fase de concurso (40%)

- Experiencia docente: 7 puntos
- Formación académica: 2 puntos.
- Otros méritos: 1 punto.

Puedes ver aquí una infografía mas detallada:

<https://castillalamancha.fe.ccoo.es/bc90308027aae3a8df600b681fc38f1a000063.jpg>

Concurso de méritos

Disposición adicional quinta

Baremo:

- Experiencia docente: 7 puntos
- Formación académica: 3 puntos.--
- Otros méritos: 5 puntos. (2.5 puntos por oposición aprobada en la misma especialidad del cuerpo al que se opta en las convocatorias celebradas desde 2012, además de 2 puntos por formación permanente)

Es un concurso de méritos abierto, al que se puede presentar cualquier persona que cumpla los requisitos de la convocatoria, con independencia de que en la actualidad estén trabajando como personal interino o no.

Aportaciones de CCOO al modelo de acceso

Pruebas no
Eliminatorias.



Mayor peso de
la experiencia
sin poder ser sustituible por
otros méritos.



Simplificación
de la fase de
oposición.



Se valore más
la experiencia en
centros públicos que en
concertados.



Se otorga menor
puntuación a las
especialidades del
mismo cuerpo



No se
especifique qué
especialidades tendrán
prueba práctica.





CCOO considera inaceptable que se haya eliminado del texto final el párrafo donde se establecía que para las plazas de reposición se aplicase el concurso-oposición de la disposición adicional cuarta. Esto puede implicar que se usen tres vías distintas de libre concurrencia. Este cambio de última hora sin negociación será estudiado por nuestros servicios jurídicos y actuará con todos los medios a su alcance para evitar este desajuste.

CCOO lamenta además que no se hayan incluido sus propuestas de mejora en la mesa sectorial y sus enmiendas en el Consejo Escolar del estado, que resultaron aprobadas en las votaciones de ese órgano.

INFORMÁTE EN CCOO



No dejes que las desinformaciones te hagan dudar.

Llámanos, escríbenos o acercate a nuestras sedes para hacernos llegar tus ideas, dudas y sugerencias.

En un momento como este es **importante estar bien informado** de la mano de personas que han estado en las negociaciones.

ALBACETE C/ Miguel López de Legazpi, 32 02005 - Albacete Telf: 967 522 280 Fax: 967 191 279 email: sealbacete@fe.ccoo.es	CIUDAD REAL C/ Alarcos, 24, planta baja 13001 - Ciudad Real Telf: 926 210 846 Fax: 926 216 097 email: seciudadreal@fe.ccoo.es
CUENCA C/ Segóbriga, 7 16001 - Cuenca Telf: 969 230 829 Fax: 969 222 931 email: secuenc@fe.ccoo.es	GUADALAJARA C/ Dr. Fernández Iparraguirre, 12 19001 - Guadalajara Telf: 949 24 84 74 Fax: 949 515 027 email: seguadalajara@fe.ccoo.es
TOLEDO C/ Cuesta de Carlos V, s/n 45001 - Toledo Telf: 925 280 838 Fax: 925 255 114 email: setoledo@fe.ccoo.es	